



## PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2021

### 1. INTRODUCCIÓN

- ¿Qué son los Presupuestos Participativos?  
Los Presupuestos Participativos son un instrumento de participación y gestión del municipio con el que los vecinos y vecinas de Bullas pueden proponer y decidir sobre el destino de una parte de los presupuestos municipales.
- ¿Para qué sirven los Presupuestos Participativos?  
Los Presupuestos Participativos tienen como objetivo principal la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos.

### 2. PROYECTO PILOTO EN EDUCACIÓN Y JUVENTUD

El Ayuntamiento de Bullas pone en marcha este año un proyecto piloto en las áreas de Educación y Juventud. En este proyecto, el **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia** se encargará de diseñar y conducir un proceso de participación infantil y adolescente que decidirá el destino de una dotación presupuestaria reservada para este proyecto.

### 3. PARTIDA PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento de Bullas ha reservado en los presupuestos municipales una cantidad de 45.000 € para el programa de Presupuestos Participativos 2021.

Este año, el presupuesto se distribuye de la siguiente forma:

- 12.000 € para el Proyecto Piloto en Educación y Juventud
- 20.400 € para el resto de las propuestas de Bullas
- 12.600 € para el resto de las propuestas de La Copa

En el caso de las propuestas de Bullas, deberán llevarse a cabo un mínimo de dos actuaciones, excepto en el caso en que no haya una segunda propuesta económicamente viable con el dinero restante. Para las propuestas de La Copa no existe esta restricción.



#### **4. PARTICIPANTES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

- Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia  
El **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia** es un órgano sectorial de participación ciudadana que sirve de espacio específico de desarrollo de la participación infantil y adolescente activa en la vida del municipio de Bullas. Este Consejo se encargará de diseñar y conducir todo el proceso de participación infantil y adolescente que decidirá el destino de la dotación presupuestaria reservada para las propuestas de **Educación y Juventud**.
- Pleno del Ayuntamiento  
En el proceso de los Presupuestos Participativos **para el resto de las propuestas de Bullas y La Copa**, los miembros del Pleno del Ayuntamiento se reunirán, una vez se hayan recogido y valorado las propuestas mediante criterios técnicos, económicos, jurídicos y de justicia social, y definirán cuáles son viables y cuáles no lo son, para decidir las que finalmente se someterán a votación.
- Consejo de La Copa  
Tras la reunión de los miembros del Pleno del Ayuntamiento, se remitirá al Consejo de La Copa la decisión sobre **las propuestas de La Copa** que se someterán a votación. El Consejo de La Copa podrá emitir sus alegaciones o conformidad al respecto.
- Ayuntamiento  
La **Concejalía de Participación Ciudadana**, por las atribuciones que se derivan de sus competencias, lidera y es la responsable técnica y política última de todas las acciones en el marco de Presupuestos Participativos.
- Ciudadanía  
**Los menores de hasta 16 años**, residentes en el término municipal de Bullas, a título individual u organizados en asociaciones, participarán en el proceso participativo que será conducido por el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia y que decidirá sobre propuestas en las áreas de **Educación y Juventud**.

**El resto de los residentes** en el término municipal de Bullas podrán presentar propuestas, también a título individual u organizados en asociaciones, en los Presupuestos Participativos para el resto de las propuestas de Bullas y La Copa. **En este proceso no se permitirá presentar propuestas relativas a las áreas de Educación y Juventud.**



## **5. FASES DEL PROCESO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

El proceso participativo para las propuestas de **Educación y Juventud** será diseñado y conducido por el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia. Por lo tanto, el contenido de este documento, a partir de este apartado, se refieren al proceso de los Presupuestos Participativos para el resto de las propuestas de Bullas y La Copa.

### **5.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas, proyectos e iniciativas, deberán cumplir con estas bases de funcionamiento y respetar la igualdad entre todos los vecinos de Bullas, así como el marco de los Derechos Humanos.

A la hora de presentar las propuestas, se deberá tener en cuenta las limitaciones de gasto establecidas en este documento: 20.400 € para Bullas, debiendo llevarse a cabo un mínimo de dos actuaciones, y 12.600 € para La Copa.

La ciudadanía es libre de presentar las iniciativas con la temática que estime oportuno, **excepto en las áreas de Educación y Juventud**. Se invita a presentar propuestas que redunden en la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas, o de un colectivo muy amplio y significativo, así como aquéllas que reflejen las principales necesidades de la población.

No se aceptarán las propuestas que se encuentren ya en ejecución o planificadas, las que resulten técnicamente inviables o las que no sean de competencia municipal. Por otra parte, las propuestas presentadas no deberán suponer su ejecución por parte de una persona, entidad o grupo concreto. La ejecución de las propuestas finalmente seleccionadas será gestionada y tramitada por el área municipal responsable.

Este año las propuestas se presentarán únicamente online, a través de la web <http://participacion.bullas.es/>. Resultará obligatorio identificarse con nombre y apellidos, DNI y fecha de nacimiento. Las propuestas presentadas por asociaciones deberán ser identificadas como tal, indicando además el nombre de una persona responsable. También se deberá indicar una dirección de correo electrónico o un número de teléfono de contacto, y de qué núcleo de población surge la propuesta (Bullas o La Copa). Una misma persona o asociación podrá presentar un máximo de 3 propuestas, presentando una ficha por cada una de ellas, en la que se describirá el proyecto o iniciativa. Además, aunque no es obligatorio, también se podrá incluir una estimación del coste económico de las propuestas presentadas.

Las propuestas presentadas no pueden ser ambiguas ni demasiado abiertas. Las propuestas deben definirse en la forma exacta en la que serán realizadas.



## **5.2. PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas presentadas serán analizadas por los técnicos municipales para confirmar su viabilidad técnica y económica. En su caso, se podrá plantear al proponente que se reformulen.

Posteriormente, los miembros del Pleno del Ayuntamiento analizarán todas las propuestas para seleccionar las que se someterán a votación. Además, decidirán las que finalmente se reformulan o unifican, considerando que de esta manera mejoran su planteamiento, se consigue que cumplan con los criterios presentados en el punto 5.1 o aumentan el tamaño de la población que se puede beneficiar. En este proceso se podrán solicitar aclaraciones a los proponentes sobre su iniciativa o proyecto.

Se realizará un informe público explicando las valoraciones de las diferentes propuestas, e indicando las que finalmente se someterán a votación. Se establecerá un periodo para la presentación de alegaciones a las valoraciones realizadas por los miembros del Pleno del Ayuntamiento.

## **5.3. VOTACIÓN DE PROPUESTAS**

La votación final se llevará a cabo únicamente de forma online. Al emitir el voto cada votante tendrá que identificarse con su nombre, DNI y fecha de nacimiento para realizar un control sobre la participación y evitar duplicidades. Además, también se deberá indicar una dirección de correo electrónico a la que se mandarán los resultados de las votaciones. Una misma persona sólo podrá votar las propuestas de uno de los núcleos territoriales (Bullas o La Copa).

## **5.4. SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

Para cada uno de los grupos de población se seleccionarán las propuestas que hayan recibido un mayor número de apoyos y que tengan cabida dentro del presupuesto disponible. En caso de que una propuesta no entre dentro del presupuesto restante no será seleccionada y se continuará la comprobación con la siguiente propuesta en número de apoyos.

## **5.5. EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS**

Tras la ejecución de las propuestas seleccionadas se hará una publicación donde se constata que la ejecución se ajusta perfectamente al contenido inicial de la propuesta votada.



AYUNTAMIENTO  
DE BULLAS

## **6. CALENDARIO**

1. Presentación de propuestas: 4 al 18 de marzo
2. Publicación de las propuestas seleccionadas: 8 de abril
3. Presentación de alegaciones: 13 al 15 de abril
4. Publicación de las propuestas definitivas: 22 de abril
5. Votación online: 23 de abril al 6 de mayo
6. Publicación de resultados: 7 de mayo